

REPUBLICA DOMINICANA

LEY NO. 326 QUE PONE A CARGO DE LA COMISIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN Y AMBIENTACIÓN DE LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, ATRIBUCIONES OTORGADAS A LA OFICINA DE PATRIMONIO CULTURAL EN LO RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTACIÓN DE DICHS MONUMENTOS.

EL CONGRESO NACIONAL

En nombre de la República Dominicana

NUMERO: 326

Art. 1.- La Comisión para la Consolidación y Ambientación de los Monumentos Históricos de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, creada por decreto No. 2123 de fecha 30 de marzo de 1972, tendrá a su cargo, en lo adelante, las atribuciones conferidas a la Oficina de Patrimonio Cultural en lo relativo a la restauración y ambientación de los monumentos y conjuntos monumentales de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán y sus vecindades.

Art. 2.- Se crea un fondo especial, proveniente de los fondos generales no comprometidos del Presupuesto Nacional destinado a sufragar los gastos en que se incurra con motivo de consolidación y ambientación de los monumentos históricos que señala la referida Comisión.

Art. 3.- La Comisión tendrá facultad para recomendar al Poder Ejecutivo la designación de Conservadores Permanentes de Monumentos Históricos, seleccionados por ella.

Art. 4.- En consecuencia, quedan modificados, en cuanto es necesario, la Ley No. 492 de fecha 27 de octubre de 1969 y el Reglamento 4195 del 20 de septiembre de 1969.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129^o de la Independencia y 110^o de la Restauración.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129^o de la Independencia y 110^o de la Restauración.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, dos días del mes de mayo del mil novecientos setenta y dos, años 129^o de la Independencia y 110^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER